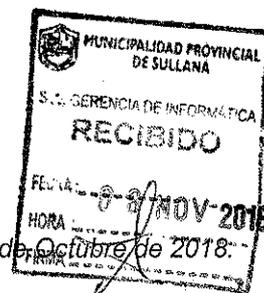




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179-2018/MPS-GM-GDUel

Sullana, 26 de Octubre de 2018.



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 026266 de fecha 17 de Agosto de 2018, presentado por la Sra. Carmen Rosa Cajés Pintado (en adelante, administrada) sobre Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio ubicado en Pasaje 2, Manzana D Lote 9 de la Habilitación Urbana Progresiva Enrique López Albuja – Primera Etapa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y demás documentos adjuntos al expediente principal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conforme a lo estipulado por el artículo 79 de la Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; 1.4.2. Elaboración y Mantenimiento del Catastro Urbano y Rural; 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos; 1.4.5. Nomenclatura de calles, Parques y Vías; 1.5. Fiscalizar el cumplimiento de los Planes y normas Provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, numeral 115.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, Ley N° 27444), cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, en atención al visto, se emitió el Oficio N° 1176-2018/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 28 de Agosto de 2018, notificado con fecha 06 de Septiembre de 2018, donde la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural observó dicho procedimiento, otorgando el plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de Ley, que de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se aplicará lo prescrito en el artículo 135, numeral 135.2, de la Ley N° 27444;

Que, el 27 de Septiembre de 2018, mediante Expediente Administrativo N° 030430, la administrada peticiona levantar las observaciones a Expediente de visto;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

.../Viene de RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179-2018/MPS-GM-GDUel

PAG. 02

Que, en efecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, expide el Informe N° 4162-2018/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 12 de Octubre de 2018, recomendando que, "Se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de 'Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio', formulada por los administrados, (...), por no haber efectuado la subsanación a las observaciones que se le formuló dentro del plazo otorgado, su escrito de subsanación lo han presentado fuera del plazo en forma extemporánea".

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06 de Enero del 2015, concordante con el artículo 83 de la Ley N° 27444 y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

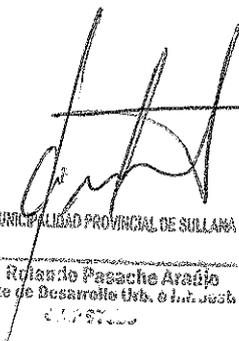
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por extemporáneo o fuera de plazo, la solicitud de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio ubicado en Pasaje 2, Manzana D Lote 9 de la Habilitación Urbana Progresiva Enrique López Albuja – Primera Etapa, de la Ciudad de Sullana, tramitado bajo el Expediente Administrativo 026266 de fecha 17 de Agosto de 2018, por la Sra. Carmen Rosa Cajés Pintado; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Dejando a salvo su derecho de interponer los recursos impugnativos que le faculta la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de mantenerse un único expediente de acuerdo a lo contemplado en el artículo 159 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18 de la Ley N° 27444; así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
- GM
- SGI
- SGDUyR
- Interesado
- Archivo (02)
JRN


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Rufino Pasache Araujo
Gerente de Desarrollo Urb. e Ind. Just.
C.I. 1757120